



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 013 DE 2024
(26 MAR 2024)

Por medio del cual se realiza un nombramiento del Gerente de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD ESE.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, La ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1797 de 2016, el Decreto 1427 de 2016, el Decreto 785 de 2005, la Resolución del DAFP No. 680 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" textualmente señala:

"NOMBRAMIENTO DE GERENTES O DIRECTORES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, solo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial".

Que el Decreto 1427 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud en su artículo 2.5.3.8.5.3 dispuso "[e]valuación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia".

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resolución 680 de 2016 señala las competencias que deben demostrar para ocupar el empleo de Gerente de las Empresas Sociales del Estado.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0132 DE 2024

(26 MAR 2024)

Por medio del cual se realiza un nombramiento del Gerente de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD ESE.

Que en los términos del Acto Legislativo 02 de 2015 que modificó el artículo 126 de la Constitución Política, el nombramiento del Gerente código 085, grado 016 de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD ESE, no está atribuida a una corporación pública, por lo cual no es necesario efectuar convocatoria pública para tal fin.

Que una vez revisada la hoja de vida del Doctor Diego Fernando Morales Ortégón identificado con cédula de ciudadanía 79.453.251, fue postulado para presentar la prueba de competencias ante el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en calidad de aspirante para ocupar el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD ESE.

Que el Doctor Diego Fernando Morales Ortégón aplicó la prueba referida, superándola satisfactoriamente, según acredita comunicación dirigida a este despacho por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP de fecha 22 de marzo de 2024.

Que el Decreto 785 de 2005 en artículo 22 define para el cargo el siguiente perfil: *"Para la categoría especial y primera se exigirá como requisitos, título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de posgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud; y experiencia profesional de dos (2) años en el sector salud"*.

Que mediante certificación del área de Talento Humano de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD ESE y verificado el cumplimiento de los requisitos para el cargo y aplicadas las competencias comportamentales por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, el Doctor Diego Fernando Morales Ortégón cumple con los requisitos y perfil que exige la ley, para desempeñar el cargo de Gerente código 085, grado 016 de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD ESE descritos en el numeral 22.3.1 del artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PROPIEDAD al doctor Diego Fernando Morales Ortégón identificado con cédula de ciudadanía 79.453.251 en el cargo de Gerente código 085, grado 016 de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD ESE para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. **0132** DE 2024
(26 MAR 2024)

Por medio del cual se realiza un nombramiento del Gerente de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD ESE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Copia del presente decreto envíese a la Empresa Social del Estado PASTO SALUD ESE y al Instituto Departamental de Salud de Nariño.

ARTÍCULO TERCERO. - Comuníquese el nombramiento por escrito al doctor Diego Fernando Morales Ortégón y si acepta désele posesión del cargo, previo el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente Decreto en la página web del Municipio de Pasto.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 26 MAR 2024.

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó:  WILDER CALDERÓN MORILLO
Jefe Oficina Asesoría Jurídica- Despacho del Alcalde

Proyectó: CÁSTULO F. CISNEROS TRUJILLO.
Asesor jurídico Externo del Despacho